



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-178/2019

RECURRENTE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a seis de octubre de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-2417/2019, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Medio de Impugnación a las quince horas con veintiún minutos del cinco de octubre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Jorge Alberto Aranda Miranda y Raúl Guzmán Gómez, Presidente Provisional y Secretario Ejecutivo del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, respectivamente, en contra de la "Omisión del Gobierno del Estado de Baja California y/o de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, por conducto del C. Gobernador Constitucional y/o el Secretario de dicha dependencia estatal, respectivamente, de suministrar totalmente a este Instituto Estatal Electoral el presupuesto programado por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, correspondiente al mes de septiembre del año en curso del ejercicio fiscal 2019, por la cantidad restante de \$8'340,846.17 (ocho millones trescientos cuarenta mil ochocientos y seis pesos 17/100 moneda nacional)".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-178/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- Túrnese al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS